



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE139423 Proc #: 2666764 Fecha: 17-10-2013  
Tercero: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo  
Doc: RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN No. 01981

### +“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO”

#### LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. **2013ER114862** del 5 de septiembre de 2013, el Señor **MIGUEL HERNANDO RAMÍREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.698, y actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO HJS 12 - 2013**, identificado con el Nit. 900.633.843-3, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de individuos arbóreos ubicados en espacio público, en el Barrio La Marquesa de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que interfieren con la ejecución del **Contrato No. 364 de 2013** “*Contratar por el sistema de precios unitarios la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio La Marquesa de la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital*”, el cual fue suscrito entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, con el mencionado Consorcio.

Que previo requerimiento mediante radicado **2013EE121223** del 16 de septiembre de 2013 por parte de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de ésta Entidad, el Señor **JORGE NAVARRO WOLFF**, obrando en su calidad de Coordinador General de Mitigación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, allegó mediante radicado **2013ER126345** del 24 de septiembre de 2013, el Contrato No. 364 de 2013; la autorización conferida por la Doctora **MARIA GILMA GÓMEZ SANCHEZ**, en su

Página 1 de 48



### RESOLUCIÓN No. 01981

calidad de Directora General al Señor Miguel Hernando Ramírez Gómez para efectuar la solicitud de intervención silvicultural del radicado inicial; e igualmente, se aclara que la dirección exacta donde se encuentran los individuos arbóreos a intervenir es la Diagonal 49B BIS A SUR No. 1B – 15 ESTE del Distrito Capital.

Que posteriormente, el Señor Miguel Hernando Ramírez Gómez presentó solicitud de re-evaluación del Concepto Técnico Silvicultural a través del radicado **2013ER126785** del 25 de septiembre de 2013, para tal fin allegó un nuevo registro fotográfico de la zona a intervenir. Y seguidamente, mediante radicado **2013ER130040** del 1 de octubre de 2013, presentó a la Subdirección, el cambio de las fichas técnicas presentadas para así emitir un nuevo concepto técnico silvicultural.

Que surtido lo anterior, esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Diagonal 49B Bis A Sur No. 1B – 15 Este, Barrio La Marquesa, Localidad de Rafael Uribe Uribe del Distrito Capital; a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, identificada con el Nit 900.127.032-7, representada legalmente por la Doctora **MARIA GILMA GÓMEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.232.426, o por quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 5 de septiembre de 2013, emitió el **Concepto Técnico 2013GTS2548 del 6 de septiembre de 2013**, en virtud del cual se establece:

*“IV. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO. 1 Tala de ACACIA NEGRA, 3 Conservar de Acacia Negra 1 Conservar de AGUACATE COMUN, 2 Tala de ALISO, 3 Tala de ARBOLOCO, 3 Tala de ARRAYAN, 1 Conservar de ARRAYAN, 2 Tala de CAJETO, 3 Tala de EUCALIPTO DE FLOR, 4 Consevar de EUCALIPTO DE FLOR, 3 Tala de CAUCHO SABANERO, 2 Conservar de CAUCHO SABANERO, 2 Conservar de CAUCHO TEQUENDAMA, 1 Tala de CEREZO, 2 Conservar de CEREZO, 1 Conservar de CHICALA, 1 Tala de CHILCO, 3 Conservar de CHILCO, 2 Conservar de CIPRES, 6 Tala*

Página 2 de 48



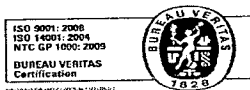
### **RESOLUCIÓN No. 01981**

de CIRO, 4 Conservar de CIRO, 18 Tala de CORONO, 11 Conservar de CORONO, 10 Tala de CUCHARO, 4 Conservar de CUCHARO, 4 Tala de ESPINO, 2 Conservar de ESPINO, 1 Tala de FALSO PIMIENTO, 1 Conservar de FALSO PIMIENTO, 1 Tala de GUAYACAN DE MANIZALES, 6 Conservar de GUAYACAN DE MANIZALES, 3 Tala de HAYUELO, 2 Conservar de HAYUELO, 18 Tala de HOLLY, 11 Conservar de HOLLY, 7 Tala de JAZMIN DEL CABO, 5 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 2 Tala de PINO PATULA, 31 Tala de SALVIO, 16 Conservar de SALVIO, 3 Conservar de SAUCO, 2 Tala de URAPAN, 6 Conservar de URAPAN.

Que el Concepto Técnico antes referido advirtió en el capítulo “V. OBSERVACIONES. ACTA DE VISITA JASC/130-2013/190 DONDE SE HACE LA EVALUACION DE 214 INDIVIDUOS DE LOS CUALES 176 SE CONSIDERAN VIABLES PARA TALA, 38 VIABLES PARA CONSERVACION. DE ACUERDO A LOS NUEVOS DISEÑOS ENVIADOS POR EL CONSORCIO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE 122 Y CONSERVACION DE 92 INDIVIDUOS. ADICIONALMENTE SE ACLARA QUE LA DIRECCION DEL PREDIO ES DIAGONAL 49 B BIS A SUR No 1B-15 ESTE.

Que así mismo, se indica en las “VI CONSIDERACIONES FINALES. Dada la vegetación evaluada y registrada en el Numeral III del presente concepto técnico **NO** requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala **NO** genera madera comercial.”

Que de otra parte, el Concepto Técnico 2013GTS2548 del 6 de septiembre de 2013 establece la compensación requerida de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 531 de 2010 y la Resolución No. 7132 de 2011 -normas vigentes al momento de la solicitud-, indicando que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de **190.22061 IVP(s)** Individuos Vegetales Plantados, y por lo tanto debe **CONSIGNAR** el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.103.937)** equivalente a un total de **190.22061 IVP** y **83.297604 SMMLV** -aproximadamente-, bajo el Código **C17-017 “Compensación por tala de árboles”**. Así mismo, y en atención a la Resolución No. 5589 de 2011 -norma vigente al momento de la solicitud-, por concepto de Evaluación la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$153.860)**, bajo el Código **E-08-815 “Permiso o autorización. Tala, poda, trasplante -reubicación arbolado urbano”** y por concepto de Seguimiento la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE**





### RESOLUCIÓN No. 01981

**(\$313.614)** bajo el Código **S-09-915** “Permiso o autorización. Tala, poda, **transplante-reubicación arbolado urbano**”. Dichos valores deberán cancelarse en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA. Los formatos de recaudo deberán ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*”

Que el artículo 79 *ibídem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 58: “*Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...*”

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades

### **RESOLUCIÓN No. 01981**

Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: "(...)"

**Parágrafo 1º.** *Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."*

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción"*.

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad (...)"*

Que así mismo, el precitado artículo, señala en su literal g) **Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura.** Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. *"Las Entidades Distritales que ejecuten obras de Infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, posteriormente ejecutaran las actividades autorizadas e informaran a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo. La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la*

### **RESOLUCIÓN No. 01981**

*intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Los ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.”*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, el artículo 13, señala: “- **Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)”

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

**“Artículo 74º.-** *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final.*

**Artículo 75º.-** *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas”.*



### **RESOLUCIÓN No. 01981**

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”*

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala no generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: *“ ... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto....”*

Que para definir la compensación, la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA emitió la Resolución No. 7132 de 2011, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que para dar cumplimiento a las citadas Resoluciones, el Concepto Técnico 2013GTS2548 del 6 de septiembre de 2013, liquidó a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto de Compensación, Evaluación y Seguimiento, tal como quedó descrito en las **“VI. CONSIDERACIONES TÉCNICAS”**. Así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden, esta Secretaría considera viable autorizar los



### RESOLUCIÓN No. 01981

tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en el área de influencia de la Diagonal 49B Bis A Sur No. 1B – 15 Este, Barrio La Marquesa, Localidad de Rafael Uribe Uribe del Distrito Capital, toda vez que generan interferencia con la ejecución del **Contrato No. 364 de 2013** que tiene por objeto *“Contratar por el sistema de precios unitarios la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio La Marquesa de la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital”*

Que por otra parte, se observa a folio 5 del expediente que mediante recibo de pago No. 859176/446040 de la Dirección Distrital de Tesorería, el CONSORCIO HJS 12 - 2013, identificado con el Nit. 900.633.843, consignó la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$153.860)**, por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 “Permiso o Autorización. Tala, poda, transplante -reubicación arbolado urbano”.

Que los tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”*.

*Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”*.





### **RESOLUCIÓN No. 01981**

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, identificada con el Nit 900.127.032-7, representada legalmente por la Doctora **MARIA GILMA GÓMEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.232.426, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA de ciento veintidós (122) individuos arbóreos** de las siguientes especies: uno (1) de ACACIA NEGRA, dos (2) de ALISO, tres (3) de ARBOLOCO, tres (3) de ARRAYAN, dos (2) de CAJETO, tres (3) de EUCALIPTO DE FLOR, tres (3) de CAUCHO SABANERO, uno (1) de CEREZO, uno (1) de CHILCO, seis (6) de CIRO, dieciocho (18) de CORONO, diez (10) de CUCHARO, cuatro (4) de ESPINO, uno (1) de FALSO PIMIENTO, uno (1) de GUAYACAN DE MANIZALES, tres (3) de HAYUELO, dieciocho (18) de HOLLY, siete (7) de JAZMIN DEL CABO, dos (2) de PINO PATULA, treinta y uno (31) de SALVIO y dos (2) de URAPAN, emplazados en espacio público, en el área de influencia de la Diagonal 49B Bis A Sur No. 1B – 15 Este, Barrio La Marquesa, Localidad de Rafael Uribe Uribe del Distrito Capital, toda vez que generan interferencia con la ejecución del **Contrato No. 364 de 2013** que tiene por objeto



**RESOLUCIÓN No. 01981**

“Contratar por el sistema de precios unitarios la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio La Marquesa de la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, identificada con el Nit 900.127.032-7, representada legalmente por la Doctora **MARIA GILMA GÓMEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.232.426, o por quien haga sus veces, **CONSERVAR noventa y dos (92) individuos arbóreos** de las siguientes especies: tres (3) de Acacia Negra, uno (1) de AGUACATE COMUN, uno (1) de ARRAYAN, cuatro (4) de EUCALIPTO DE FLOR, dos (2) de CAUCHO SABANERO, dos (2) de CAUCHO TEQUENDAMA, dos (2) de CEREZO, uno (1) de CHICALA, tres (3) de CHILCO, dos (2) de CIPRES, cuatro (4) de CIRO, once (11) de CORONO, cuatro (4) de CUCHARO, dos (2) de ESPINO, uno (1) de FALSO PIMIENTO, seis (6) de GUAYACAN DE MANIZALES, dos (2) de HAYUELO, once (11) de HOLLY, cinco (5) de JAZMIN DEL CABO, dieciséis (16) de SALVIO, tres (3) de SAUCO y seis (6) de URAPAN, emplazados en espacio público, en el área de influencia de la Diagonal 49B Bis A Sur No. 1B – 15 Este, Barrio La Marquesa, Localidad de Rafael Uribe Uribe del Distrito Capital, toda vez que no generan interferencia con la ejecución del **Contrato No. 364 de 2013** que tiene por objeto “Contratar por el sistema de precios unitarios la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio La Marquesa de la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital”.

**PARÁGRAFO:** Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Bacharis macrantha	16	2	0		X		ZONA VERDE 18010102001353	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
2	Duranta mutisii	3	4	0		X		ZONA VERDE 18010102001354	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar



**RESOLUCIÓN No. 01981**

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprov	Estado Fitosanitario			Localizacion Exacta del Arbol	Justificacion Tecnica	Concepto Tecnico
					B	R	M			
3	SALVIO	14	4	0		X		ZONA VERDE 18010102001942	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
4	CIRO	6	2	0		X		ZONA VERDE 18010102001352	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
5	CEREZO	14	4	0	X			ZONA VERDE 18010102000626	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
6	CEREZO	19	7	0		X		ZONA VERDE 18010102000636	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
7	SALVIO	11	2	0		X		ZONA VERDE 18010102000876	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
8	CORONO	3	2	0	X			ZONA VERDE 18010102000721	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
9	SALVIO	7	3	0		X		ZONA VERDE 18010102000854	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
10	SALVIO	8	2	0		X		ZONA VERDE 18010102000855	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
11	SALVIO	9	3	0		X		ZONA VERDE 18010102000859	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO	Conservar





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	
12	SALVIO	8	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000865	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
13	SALVIO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000866	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
14	SALVIO	10	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000871	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
15	CORONO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000722	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
16	ARRAYAN	6	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000723	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
17	CUCHARO	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000740	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	
18	CIRO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102001235	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
19	CUCHARO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000711	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO AFECTACIONES MECANICAS SEVERES E INTERVENCIONES ANTERIORES ANTITECNICAS	Tala
20	JAZMIN DEL CABO	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000791	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
21	CIRO	8	3	0	X	ZONA VERDE 18010102001236	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
22	SALVTO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000873	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL NO SE TRASLADA EL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION EN ZONA DE GRAN PENIENTE Y TERRENO ARCILLOSO	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

23	SALVIO	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000916	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
24	EUCALIPTO DE FLOR	6	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000818	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
25	CORONO	3	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000826	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
26	SALVIO	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000707	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
27	CIRO	19	5	0	X	ZONA VERDE 18010102001237	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
28	CORONO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000823	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES	Tala





RESOLUCIÓN No. 01981

							DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFÍCIL EXTRACCIÓN POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	
29	CUCHARO	8	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000713	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFÍCIL EXTRACCIÓN POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
30	JAZMIN DEL CABO	10	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000719	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala
31	SALVIO	13	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000709	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
32	JAZMIN DEL CABO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000711	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
33	SALVIO	8	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000725	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
34	SALVIO	10	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000727	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	
35	SALVIO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000729	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
36	EUCALIPTO DE FLOR	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000848	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
37	SALVIO	13	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000730	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
38	SALVIO	13	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000764	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala
39	CUCHARO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000767	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
40	ARRAYAN	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000744	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU	Conservar





RESOLUCIÓN No. 01981

							ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	
41	HAYUELO	8	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000776	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
42	CUCHARO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000768	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
43	CUCHARO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000769	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
44	CORONO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000795	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
45	CORONO	14	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000796	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
46	SAUCO	13	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000901	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
47	SAUCO	25	8	0	X	ZONA VERDE 18010102000904	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
48	CIPRES	18	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000834	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
49	CIPRES	29	14	0	X	ZONA VERDE 18010102000835	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION	Conservar





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	
50	URAPAN	38	10	0	X	ZONA VERDE 18010102001054	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
51	CORONO	11	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000827	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
52	SAUCO	19	4	0	X	ZONA VERDE 18010102001056	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
53	CAJETO	14	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000712	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
54	CIRO	15	6	0	X	ZONA VERDE 18010102001238	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
55	HOLLY ESPINOSO	10	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000821	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA	Tala



**RESOLUCIÓN No. 01981**

OBRA DE RECUPERACION								
56	JAZMIN DEL CABO	11	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000526	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
57	JAZMIN DEL CABO	10	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000527	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
58	GUAYACAN DE MANIZALES	11	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000537	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
59	CIRO	12	4	0	X	ZONA VERDE 18010102001239	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
60	ARBOL LOCO	15	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000913	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
61	JAZMIN DEL CABO	14	8	0	X	ZONA VERDE 18010102000917	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

						MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL		
62	CEREZO	13	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000631	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala
63	ARBOL LOCO	14	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000914	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
64	ARBOL LOCO	18	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000915	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
65	SALVIO	16	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000765	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
66	SALVIO	14	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000766	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
67	CORONO	8	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000852	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
68	HOLLY ESPINOSO	6	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000822	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU	Tala



**RESOLUCIÓN No. 01981**

							ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	
69	SALVIO	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000770	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
70	SALVIO	8	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000777	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
71	CORONO	8	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000853	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
72	SALVIO	13	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000781	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
73	SALVIO	11	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000783	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	
74	HOLLY ESPINOSO	10	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000843	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
75	HOLLY ESPINOSO	8	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000846	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
76	ALISO	8	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000874	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
77	SALVIO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000786	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
78	SALVIO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000789	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
79	CORONO	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000861	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	
80	CORONO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000862	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
81	SALVIO	4	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000794	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
82	HOLLY ESPINOSO	3	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000847	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
83	CORONO	9	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000864	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

84	CORONO	7	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000867	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
85	ARRAYAN	5	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000858	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
86	CUCHARO	8	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000819	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
87	SALVIO	7	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000830 2	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
88	CORONO	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000869	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	
89	SALVIO	13	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000813	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
90	SALVIO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000814	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
91	SALVIO	11	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000613	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
92	HOLLY ESPINOSO	8	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000849	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
93	HOLLY ESPINOSO	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000850	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
94	HOLLY ESPINOSO	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000710	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

LA OBRA CIVIL								
95	HOLLY ESPINOSO	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000716	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
96	HOLLY ESPINOSO	4	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000719	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
97	HOLLY ESPINOSO	4	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000747	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
98	HOLLY ESPINOSO	13	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000749	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
99	CIRO	4	3	0	X	ZONA VERDE 18010102001240	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
100	HOLLY ESPINOSO	8	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000763	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	
101	SALVIO	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000656	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
102	HOLLY ESPINOSO	7	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000797	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala
103	JAZMIN DEL CABO	11	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000800	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
104	HOLLY ESPINOSO	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000798	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
105	CORONO	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000706	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	
106	HOLLY ESPINOSO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000804	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala
107	HOLLY ESPINOSO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000810	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
108	HOLLY ESPINOSO	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000811	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
109	CAJETO	15	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000712	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
110	CUCHARO	7	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000856	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
111	CUCHARO	3	1	0	X	ZONA VERDE 18010102000857	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
112	ESPINO	7	3	0	X	ZONA VERDE 18010102001355	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 01981

							POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	
113	CORONO	7	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000708	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
114	URAPAN	7	4	0	X	ZONA VERDE 18010102001055	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL.	Conservar
115	URAPAN	7	3	0	X	ZONA VERDE 18010102001063	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL.	Conservar
116	SALVIO	7	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000657	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
117	CORONO	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000741	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFÍCIL EXTRACCIÓN POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	
118	CORONO	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000745	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala
119	SALVO	8	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000660	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
120	ALISO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000533	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFÍCIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
121	ESPINO	6	4	0	X	ZONA VERDE 18010102001356	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
122	CIRO	8	3	0	X	ZONA VERDE 18010102001241	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Conservar
123	EUCALIPTO DE FLOR	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000851	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA	Conservar



**RESOLUCIÓN No. 01981**

CIVIL								
124	JAZMIN DEL CABO	7	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000853	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
125	CHICALA	4	3	0	X	ZONA VRDE 18010102000788	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
126	EUCALIPTO DE FLOR	3	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000718	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala
127	CORONO	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000746	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
128	CAUCHO SABANERO	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000522	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
129	GUAYACAN DE MANIZALES	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000875	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
130	GUAYACAN DE MANIZALES	16	7	0	X	ZONA VERDE 18010102000838	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y	Conservar





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	
131	CAUCHO SABANERO	6	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000523	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
132	CAUCHO SABANERO	19	7	0	X	ZONA VERDE 18010102000524	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
133	SALVIO	13	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000661	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
134	GUAYACAN DE MANIZALES	16	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000714	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
135	SALVIO	8	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000662	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
136	SALVIO	13	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000663	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU	Conservar







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN No. 01981

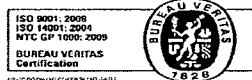
						ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL		
137	CORONO	11	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000748	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
138	SALVIO	10	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000699	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
139	SALVIO	13	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000700	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
140	SALVIO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000703	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
141	SALVIO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000759	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO	Tala





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							TRATAMIENTO	
142	ESPINO	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102001357	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
143	CHILCO	3	4	0	X	ZONA VERDE 18010102001353	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
144	JAZMIN DEL CABO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000807	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
145	GUAYACAN DE MANIZALES	16	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000809	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
146	CORONO	9	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000795	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
147	CHILCO	3	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000796	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
148	CHILCO	3	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000797	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
149	CHILCO	3	2	0	X	ZONA VERDE	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala





RESOLUCIÓN No. 01981

						18010102000798	VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	
150	URAPAN	8	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000836	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
151	GUAYACAN DE MANIZALES	14	7	0	X	ZONA VERDE 18010102000542	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
152	EUCALIPTO DE FLOR	6	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000731	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
153	HOLLY ESPINOSO	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000812	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
154	CORONO	6	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000796	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
155	CIRO	7	4	0	X	ZONA VERDE 18010102001242	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL	Tala



**RESOLUCIÓN No. 01981**

							INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	
156	JAZMIN DEL CABO	5	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000603	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
157	HOLLY ESPINOSO	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000602	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
158	HOLLY ESPINOSO	6	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000615	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
159	HOLLY ESPINOSO	5	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000616	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
160	JAZMIN DEL	8	5	0	X	ZONA VERDE	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



**RESOLUCIÓN No. 01981**

	CABO					18010102000701	VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	
161	HOLLY ESPINOSO	7	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000702	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
162	HOLLY ESPINOSO	8	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000548	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
163	HOLLY ESPINOSO	4	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000549	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
164	HOLLY ESPINOSO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000550	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
165	CORONO	6	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000815	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
166	URAPAN	11	6	0	X	ZONA VERDE	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar





## RESOLUCIÓN No. 01981

						18010102000902	VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	
167	URAPAN	7	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000775	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
168	ARRAYAN	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000773	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
169	CORONO	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000816	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
170	CORONO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000594	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala
171	URAPAN	25	8	0	X	ZONA VERDE 18010102000599	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
172	CUCHARO	4	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000860	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE	Tala



**RESOLUCIÓN No. 01981**

							EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFÍCIL EXTRACCIÓN POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	
173	HOLLY ESPINOSO	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000551	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
174	CUCHARO	6	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000715	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFÍCIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
175	CUCHARO	4	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000717	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFÍCIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
176	EUCALIPTO DE FLOR	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000738	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
177	FALSO PIMIENTO	11	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000844	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y	Conservar





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL.	
178	AGUACATE COMUN	3	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000530	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL.	Conservar
179	CAUCHO TEQUENDAMA	11	6	0	X	ZONA VERDE 18010102000528	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL.	Conservar
180	CORONO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000595	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL ES MUY DIFICIL TRASLADAR EL INDIVIDUO DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL TERRENO SU PENDIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DEL SUSTRATO.	Tala
181	CORONO	9	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000601	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL.	Tala
182	ESPINO	11	4	0	X	ZONA VERDE 18010102001358	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL.	Tala
183	EUCALIPTO DE FLOR	3	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000739	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU	Conservar







**RESOLUCIÓN No. 01981**

							BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	
184	HOLLY ESPINOSO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000552	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
185	HOLLY ESPINOSO	8	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000553	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
186	FALSO PIMIENTO	13	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000532	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO YA SE ENCUENTRA BIEN ESTABLECIDO EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO EL CUAL ES DE GRAN PENDIENTE Y DE MATERIAL DE DIFICIL EXTRACCION POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR OTRO TRATAMIENTO	Tala
187	SALVIO	13	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000760	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
188	SALVIO	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000762	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
189	JAZMIN DEL	6	3	0	X	ZONA VERDE	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar





**RESOLUCIÓN No. 01981**

	CABO					18010102000634	VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	
190	SALVIO	7	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000637	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala
191	CUCHARO	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000726	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA DE PENDIENTE MODERADA ESTA PLENAMENTE DESARROLLADO Y TIENEN UNA ALTURA ADECUADA PARA SER TRASLADO.	Tala
192	URAPAN	17	8	0	X	ZONA VERDE 18010102000612	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
193	PINO PATULA	27	10	0	X	ZONA VERDE 18010102000597	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
194	SALVIO	6	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000638	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
195	CORONO	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000603	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN	Conservar



**RESOLUCIÓN No. 01981**

						TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL		
196	CAUCHO TEQUENDAMA	12	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000529	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
197	ACACIA NEGRA	1	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000598	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
198	SALVIO	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000639	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala
199	ESPINO	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102001359	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
200	PINO PATULA	68	15	0	X	ZONA VERDE 18010102000545	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
201	HAYUELO	8	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000619	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
202	GUAYACAN DE MANIZALES	8	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000543	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA	Conservar





**RESOLUCIÓN No. 01981**

							COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	
203	ACACIA NEGRA	4	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000705	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
204	ACACIA NEGRA	4	5	0	X	ZONA VERDE 18010102000547	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
205	ACACIA NEGRA	4	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000828	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
206	CAUCHO SABANERO	6	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000525	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
207	CAUCHO SABANERO	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000534	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
208	HAYUELO	5	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000621	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA	Conservar

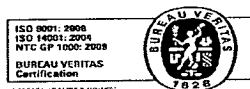




**RESOLUCIÓN No. 01981**

							COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	
209	SALVIO	5	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000640	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SE CONSIDERA COMO ESPECIE VALIOSA EN TERMINOS AMBIENTALES Y NO INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL	Conservar
210	CUCHARO	4	3	0	X	ZONA VERDE 18010102000735	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala
211	SALVIO	6	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000641	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE ESTA UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO E INTERFIERE CON LA OBRA DE RECUPERACION	Tala
212	CORONO	4	2	0	X	ZONA VERDE 18010102000604	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ALTURA EXCESIVA PARA EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE PENDIENTE CON RIESGO DE REMOSION	Tala
213	HAYUELO	13	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000541	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE UBICA EN ZONA PENDIENTE QUE PRESENTA REMOSION EN MASA LA CUAL AFECTA LA ESTABILIDAD DEL ARBOL	Tala
214	HAYUELO	13	4	0	X	ZONA VERDE 18010102000592	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU UBICACION MAL EMPLAZAMIENTO Y PORQUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL	Tala

**ARTÍCULO TERCERO.-** La autorizada, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, identificada con el Nit 900.127.032-7, representada legalmente por la Doctora **MARIA GILMA GÓMEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.232.426, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala de acuerdo a lo liquidado en el **Concepto Técnico No. 2013GTS2548 del 6 de septiembre de 2013**, **CONSIGNANDO** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código





**RESOLUCIÓN No. 01981**

**C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.103.937)** equivalente a un total de **190.22061 IVP y 83.297604 SMMLV** -aproximadamente-, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2013-2107**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La autorizada, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, identificada con el Nit 900.127.032-7, representada legalmente por la Doctora **MARIA GILMA GÓMEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.232.426, o por quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** por concepto de **SEGUIMIENTO** la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$313.614)**, en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el **Código S-09-915 "Permiso o autorización, tala, poda, transplante-reubicación arbolado urbano"**; formato de recaudo que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2013-2107**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La ejecución de los tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, estará sujeto a la previa acreditación del pago por Concepto de Seguimiento; la cual deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La autorizada deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así



**RESOLUCIÓN No. 01981**

como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La autorizada, reportará la ejecución de los tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, identificada con el Nit 900.127.032-7, a través de su representante legal, la Doctora **MARIA GILMA GÓMEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.232.426, o por quien haga sus veces, en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JORGE NAVARRO WOLFF**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.994.134, en su calidad de Coordinador General de Mitigación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al **CONSORCIO HJS 12 - 2013**, identificado con el Nit. 900.633.843-3, a través de su representante legal el Señor **MIGUEL HERNANDO RAMÍREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.698, en la Carrera 49A No. 85A – 30 Piso 2 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.



**RESOLUCIÓN No. 01981**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 17 días del mes de octubre del 2013**

**Haipha Thricia Quiñonez Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-03-2013-2107

**Elaboró:**

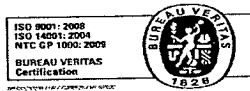
Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	9/10/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	-----------

**Revisó:**

Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C: 79785655	T.P: 114411	CPS: CONTRAT O 719 DE 2013	FECHA EJECUCION:	16/10/2013
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	9/10/2013

**Aprobó:**

Javier Cifuentes Alvarez	C.C: 3079395	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	17/10/2013
--------------------------	--------------	------	------	---------------------	------------





NOTIFICACION PERSONAL

21 OCT 2013

En Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se notifica personalmente el contenido de Resol 1981 08/13 al señor (a); ALEXANDIA TORRES RIZZO en su calidad de APODERADA

de \_\_\_\_\_ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 53116202 de BOGOTA, T.R. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Alexandra Bejarano B.  
Dirección: Diagonal 49B BO SUR 13-15/ESTE  
Teléfono (s): 5684313

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 06 NOV 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se deja constancia de que a

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA